



**Leihaketa eta Diziplina Batzordea**  
**Comité de Competición y Disciplina**  
**Resolución 10/2011 Ebazpena**

Vista la información recibida en esta Federación, he acordado lo que en cada punto señalo:

1. **Expediente E14/2011 seguido por el Procedimiento Extraordinario (arts. 40 y 41 del RD):**
  1. Visto el acta del encuentro Fortuna C - Mekatar Elgoibar del Play Off de descenso a Tercera categoría en la que los capitanes de ambos señalan que no asistió a la partida ningún jugador en el 4º tablero del equipo Fortuna C.
  2. No habiendo recibido ninguna alegación a la que tienen derecho los clubes de acuerdo al RD.  
ACUERDA
  1. Sancionar al equipo Fortuna C de acuerdo al artículo 15.3.e del RD que tipifica la acción como “falta leve” del Club: “Incomparecencia parcial o ausencia de algún jugador en el encuentro, que será sancionado restando en la clasificación final tantos puntos como incomparecencias se confirmen en el encuentro en cuestión”. Se le restará, por lo tanto, 1 punto de la clasificación del Play Off al equipo Fortuna C.
  2. Inscribir la falta en el registro de sanciones de la FGA a los efectos del artículo 48 del RD.
2. Ordenar a la secretaría de la FGA que notifique la presente resolución a los interesados de acuerdo al artículo 43 del Reglamento Disciplinario.
3. Ordenar a la secretaría de la FGA que publique este documento en la web de la FGA de acuerdo al artículo 44 del Reglamento Disciplinario.

Contra la presente resolución los interesados pueden presentar Recurso de Apelación ante el Comité de Apelación de la Federación Vasca de Ajedrez en el plazo de 5 días naturales a contar desde el siguiente al de la notificación de acuerdo al artículo 46 del Reglamento Disciplinario.

Eibar, 31 de marzo de 2011

Sinatua: Mikel Larreategi Arana  
Lehiaketa eta Diziplina Epailea - Juez de Competición y Disciplina

**FEDERACION GUIPUZCOANA DE AJEDREZ**  
**GIPUZKOAKO XAKE FEDERAKUNTZA**